

# ¿CÓMO TRAMITAR UNA SOLICITUD DE PATENTE EN COLOMBIA?





## ¿Qué es una Patente?

La Patente es un privilegio que le otorga el Estado al inventor como reconocimiento de la inversión y esfuerzos realizados por éste para lograr una solución técnica que le aporte beneficios a la humanidad. Dicho privilegio consiste en el derecho a explotar exclusivamente el invento por un tiempo determinado e impedir temporalmente a otros la fabricación, venta o utilización comercial de la invención protegida.

Las invenciones se pueden proteger a través de patentes de invención o patentes de modelo de utilidad.

## ¿Puedo patentar una idea?

Las ideas no se protegen. Se protegen los inventos que consistan en productos, procedimientos, métodos de fabricación, máquinas o aparatos que se obtengan de ellas. Se puede solicitar para protección como patente, por ejemplo, una nueva formulación para un producto farmacéutico, una máquina o un procedimiento para la obtención de un producto.

## ¿Qué beneficios obtengo al patentar un invento?

Ser el único que durante un determinado tiempo puede explotar el invento. La explotación puede consistir en comercializar exclusiva y directamente el invento patentado, o por intermedio de terceros otorgando licencias, o transfiriendo los derechos obtenidos mediante su venta para que un tercero explote la invención.



## ¿Qué cosas no se pueden proteger como patente?

Los descubrimientos, seres vivos, o lo existente tal y como se encuentra en la naturaleza, teorías científicas, métodos matemáticos, métodos terapéuticos, quirúrgicos, métodos financieros o de negocios, el uso de los productos ya existentes (patentados o no), las obras de tipo artístico, literario, científico, o los programas de computador como tales.

*Art. 15 y 20 Decisión 486*

## ¿Cómo puedo saber si mi invención es novedosa antes de presentar la solicitud de patente?

La SIC a través del CIGEPI – Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial ofrece el Servicio de Búsqueda Tecnológica, mediante el cual el interesado puede obtener información útil que dé indicios de si su invención es nueva. La SIC realiza la búsqueda paga basándose en la información que detalla el interesado, así como en la información contenida en las solicitudes de patente publicadas tanto en Colombia como en el extranjero, entregando al interesado los documentos relacionados; sin embargo, es el interesado quien deberá revisar estos documentos y evaluar la posibilidad de presentar la solicitud de patente ante la SIC.

También el usuario puede acudir a su Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación - CATI más cercano para que allí le apoyen con una asistencia a la búsqueda, donde el interesado aprende como realizarla en la base de datos de patentes Nacional y en las bases de datos de patentes Internacionales gratuitas.



## ¿Qué condiciones debe reunir un invento para que sea protegido como patente?

El invento debe ser un producto o un procedimiento que reúna tres condiciones: Primero, debe ser novedoso, es decir, que no exista a nivel mundial. Segundo, debe poseer un nivel inventivo, lo que equivale a decir, que no sea un desarrollo obvio para alguien experto en la materia que trata el invento. Tercero, que lo inventado pueda ser utilizado o fabricado en cualquier industria, es decir, que debe tener una aplicación industrial.

Según las condiciones anteriores existen dos tipos de protección en Colombia:

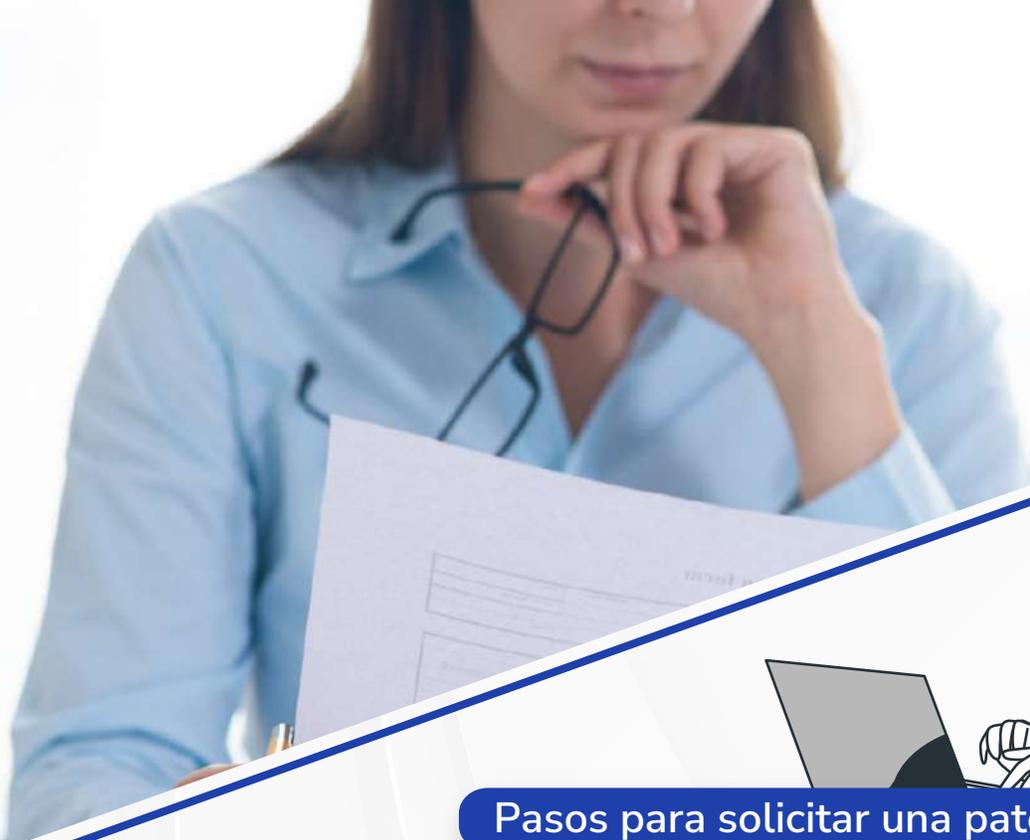
**Patente de Invención:** la invención tiene novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. Esta patente recibe 20 años de protección.

**Modelo de Utilidad:** es la mejora sobre algo ya existente y debe tener novedad y aplicación industrial. Esta patente recibe 10 años de protección.

## ¿Qué normas deben consultarse para conocer acerca de los trámites para la protección de una patente y los derechos de su titular?

La legislación vigente en materia de patentes está contenida en la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Igualmente, la SIC expide la Circular Única que contiene el conjunto de directrices que guían a los usuarios acerca de la manera cómo se deben adelantar los trámites de propiedad industrial.

Estas normas pueden ser consultadas en la sección de [normativa](#) de la página web de la SIC.



## Pasos para solicitar una patente en Colombia

PASO

**1**

Conocer qué es una patente y qué tipo de patente se quiere solicitar.

PASO

**2**

Verificar si su invención cumple con los requisitos de patentabilidad.

PASO

**3**

Consultar el estado de la técnica.

PASO

**4**

Redactar el documento de patente.

El documento de patente debe contener la siguiente información al momento de su presentación:

● **Descripción:**

Es una explicación clara y completa de la invención de tal modo que un experto en la materia pueda ejecutarla.

● **Reivindicaciones:**

Son las características técnicas novedosas de la invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la Patente.

● **Dibujos:**

(en caso de ser necesarios) Tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención.

● **Resumen:**

Información breve sobre la invención permitiendo una fácil comprensión del problema técnico planteado.



## Pasos para solicitar una patente en Colombia



### PASO

# 5

Presentar la solicitud en SIPI

- a.** Crear usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SIPI y diligenciar la información requerida en el formulario virtual sobre solicitante, inventor, contacto y las demás consignadas en los artículos 26 y 27 Decisión 486 Comunidad Andina.



- b.** Resumen.



- d.** Reivindicaciones.



- f.** Poder, si se presenta por intermedio de un abogado.

- c.** Descripción del invento.

- e.** Figuras o ejemplos.



- g.** Si la solicitud la hace una empresa, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica solicitante. La SIC podrá consultar los registros públicos de los certificados de existencia y representación de la cámara de comercio.



- h.** Copia del contrato de cesión en virtud del cual se presume la cesión cuando el solicitante no sea el inventor.

- i.** Pagar la solicitud mediante canales de pago virtuales como PSE, Cupón de Pago o Tarjeta de Crédito. La tasa varía anualmente y puede verse en la página de la SIC.



### PASO

# 6

Seguimiento del trámite

El solicitante es el responsable de hacer un cuidadoso seguimiento del trámite, para esto puede revisar el SIPI, y estar atento a las etapas del trámite para no incumplir los plazos previstos. Recuerde que debe pagar y solicitar el examen de patentabilidad luego de la publicación.



## Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación - CATI

La SIC cuenta con centros de apoyo para los inventores, innovadores, investigadores, emprendedores, empresarios, instituciones y MiPymes que requieran orientación y asistencia personalizadas sobre las opciones que mejor se adapten a sus necesidades para la protección de invenciones, innovaciones, marcas y diseños.

### Contacto

Puedes agendar una orientación personalizada con uno de los gestores de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación - CATI o escribiendo al correo electrónico [cigepi@sic.gov.co](mailto:cigepi@sic.gov.co)

Agenda tu orientación  
aquí





cigepi@sic.gov.co  
+57 (601) 5870000 ext. 30022  
<https://www.sic.gov.co/pi/cigepi>